

ACTA DE EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°37-2024-MPSI/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO Y SECTORES, DISTRITO DE SAN IGNACIO, DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2061056.



En la provincia de San Ignacio, al 13 de enero del 2025, en la oficina 408 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO, sito en Av. San Ignacio N°101, Distrito y Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, siendo las 09:00 AM horas; se reunieron los miembros del comité de Selección designado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2024-MPSI/GM**, de fecha 27 de noviembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 37-2024-MPSI/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO Y SECTORES, DISTRITO SAN IGNACIO, PROVINCIA SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. CON CUI N° 2661056**; a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS.

Que, conforme al art. 46 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, el Quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:



ING. JUAN CARLOS IZQUIERDO PEREZ	27740518	PRESIDENTE TITULAR
ING. ESGAR RICARDO TORRES FUENTES	45830737	MIEMBRO 1 TITULAR
CPC. MISAEL ARROYO ADRIANZEN	70103724	MIEMBRO 2 TITULAR

REUNIDOS Y CON EL QUORUM REGLAMENTARIO CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 46° DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, PROCEDIERON A INSTALARSE CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

SE PROCEDE A REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS

PRIMERO: APERTURA Y EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA.

El comité de selección evalúa la oferta económica y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	POSTOR
A. PRECIOS	100 PUNTOS	CONSORCIO RICCHETTI
<p>Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: <i>I</i> = Oferta. <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar. <i>O_i</i> = Precio <i>i</i>. <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>	<p>MONTO OFERTADO: S/ 215,000.00</p> <p>100 PUNTOS</p>
<u>PUNTAJE TOTAL</u>		100 PUNTOS

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor *i*

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor *i*

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor *i*

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c_1 = [0.80]$$

$$c_2 = [0.20]$$

$$\text{Donde: } c_1 + c_2 = 1.00$$

POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL PTP _i = c ₁ PT _i + c ₂ PE _i
CONSORCIO RICCHETTI	100 PUNTOS	100 PUNTOS	PTP _i = 0.80*100 + 0.20*100 PTP _i = 100 PUNTOS

POSTOR	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	BONIFICACION (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO N°11)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO RICCHETTI	100 PUNTOS	0.00 PUNTOS	100 PUNTOS	1°

SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De conformidad al artículo 84° del reglamento de la ley de contrataciones del estado; el comité de selección por **UNANIMIDAD, OTORGA LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO RICCHETTI**; integrado por la empresa **CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.**, con RUC N°20393987538; y; la persona natural **RAFAEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, con RUC N°20605422269; por el monto de **S/ 215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)**.

No habiendo más asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 11:30 Hrs. Del mismo día, se firma la presente acta en señal de conformidad.



[Handwritten signature]

ING. JUAN CARLOS IZQUIERDO PEREZ
DNI N° 27740518
PRESIDENTE TITULAR



[Handwritten signature]

ING. ESGAR RICARDO TORRES FUENTES
DNI N° 45830737
MIEMBRO 1 TITULAR



[Handwritten signature]
CPA RAFAEL ARROYO ADRIANZEN
DNI N° 70103724
MIEMBRO 2 TITULAR